



3385.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 4 de diciembre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES A LOS AYUNTAMIENTOS DE BERJA, MACAEL, VÉLEZ-RUBIO Y VERA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS COMARCALES DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, EJERCICIO 2019.

La Consejería de Salud y Familias tiene atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 148.1.20 de la C.E., el artículo 61 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 50 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, así como la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

El Decreto 105/2015, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, dispone en el artículo 13.I), que las competencias de desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencias y adicciones, corresponden la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, del Servicio Andaluz de Salud; el citado artículo 13.I) atribuye las competencias de desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencias y adicciones a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, configura en éste ámbito sectorial un sistema de competencias compartidas y concurrentes de las Administraciones Públicas Autonómicas y Locales. Determina las obligaciones de las administraciones públicas andaluzas, en su ámbito competencial:

- En su artículo 7, preceptúa que:

1) Las Administraciones Públicas andaluzas establecerán y desarrollarán programas de información y formación sobre las drogas, con la finalidad de proporcionar conocimiento y orientación a los ciudadanos, profesionales e instituciones, acerca de los riesgos que comporta su consumo y las medidas adecuadas para prevenirlo.

4) En el marco de la planificación general sanitaria, de servicios sociales y educativa, las Administraciones Públicas andaluzas impulsarán las actuaciones

Código Seguro De Verificación	fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2019 11:10:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==		



informativas que faciliten el asesoramiento y la orientación individuales, familiares y comunitarias sobre la prevención y el tratamiento de las drogodependencias, sin perjuicio de las funciones de información y asesoramiento propias de los servicios de atención a drogodependientes.

5) La Administración de la Junta de Andalucía proveerá la realización, por las Corporaciones Locales, de programas comunitarios de prevención de las drogodependencias dirigidas a aquellas zonas urbanas y rurales con una mayor incidencia y prevalencia.


- En su artículo 19.2: La Administración de la Junta de Andalucía, con la colaboración de las Corporaciones Locales, a través de los servicios sociales comunitarios y especializados realizarán programas orientados a la rehabilitación e incorporación social de los drogodependientes.

En su artículo 30: La Administración de la Junta de Andalucía podrá establecer con las Corporaciones Locales las adecuadas relaciones de colaboración, en orden a la prestación de servicios de carácter preventivo, asistencial y de reinserción social, sin perjuicio de las competencias que les sean propias.

Desde el año 1986 se establecen colaboraciones administrativas entre la Consejería que ha tenido atribuidas las competencias en materia de drogodependencias, la Diputación Provincial de Almería y los municipios en los que radica cada uno de los Centros Comarcales de Drogodependencias; esto es Berja, Macael, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera. Tras la publicación de la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias, las entidades locales de la provincia de Almería han ido solicitando anualmente subvenciones acogiéndose a dicha Orden, instrumentándose a través de convenios de colaboración tripartitos.

En el año 2019, iniciado el procedimiento por los Ayuntamientos de conformidad con la Orden de 2005, la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud emite informe de reparo, de fecha 17 de octubre de 2019, en el que expone que no consta en dicha Intervención que la Orden de 21 de julio de 2005 esté adaptada al Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Por su parte, la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud informa que no existen bases reguladoras adaptadas a la normativa vigente y, por tanto, impide la continuidad del procedimiento de concesión de la subvención.

Desde la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se comunica a los Ayuntamientos y Diputaciones solicitantes que el procedimiento pertinente es la tramitación de subvención excepcional.

Código Seguro De Verificación	fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==			

En los municipios de Berja, Macael, Vélez-Rubio y Vera, se ubican Centros Comarcales de Drogodependencias. El pasado 8 de noviembre, los municipios de Vélez-Rubio y Vera presentaron solicitud de subvención excepcional, y el 13 de noviembre se recibe en la Diputación Provincial la correspondiente a los municipios de Berja y Macael. En todos ellos, el Alcalde del Ayuntamiento respectivo solicita la subvención excepcional para financiar parte del coste de mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias sito en su municipio.

El objeto de las subvenciones excepcionales es redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados del uso de las drogas, mediante el sostenimiento de las actividades propias de dichos Centros, y articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Berja, Macael, Vélez-Rubio y Vera, para el mantenimiento de los cuatro Centros Comarcales de Drogodependencias y Adicciones ubicados en los respectivos términos municipales.

La aportación de la Diputación de Almería a los Centros Comarcales de Drogodependencias durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, es de seis mil (6.000) euros para cada uno de los Centros; existiendo aplicaciones presupuestarias al efecto en el Servicio Provincial de Drogodependencias, del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Negociado de Servicios Sociales, Familia y Tutela, de fecha 29 de noviembre de 2019, relativo a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, a los citados Ayuntamientos.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de las subvenciones excepcionales a los Ayuntamientos de Berja, Vélez-Rubio, Vera y Macael, para el mantenimiento de los Centros Comarcales de Drogodependencias y Adicciones ubicados en los citados municipios, para el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

2º) Autorizar un gasto de veinticuatro mil (24.000) euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto:

- Ayuntamiento de Berja, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46204.
- Ayuntamiento de Vélez-Rubio, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46202.
- Ayuntamiento de Vera, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46201.

Código Seguro De Verificación	fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==			

- Ayuntamiento de Macael, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46203.

3º) El abono de la citada subvención se librará tras la adopción de esta resolución. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto, los precitados Ayuntamientos deberán presentar cuenta justificativa en la que se detallen:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a.

- La relación de los gastos e inversiones de la actividad realizada, por parte de la entidad.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Almería.

- Relación de pagos efectuados, considerándose gasto subvencionable los efectivamente pagados dentro del periodo de justificación.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a que han sido destinados (lo cual podrá expresarlo en la relación de gastos e inversiones de actividad, mediante la indicación del ente financiador que ha financiado cada factura).

4º) Comunicar a los Ayuntamientos beneficiarios que, en la difusión del proyecto subvencionado, deberán incluir la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

5º) Comunicar a los Ayuntamientos beneficiarios que el presente expediente se encuentra sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan Anual de Auditoría.

6º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente concesión de subvenciones excepcionales y proceder a su publicación en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2019 11:10:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fKGdu9tskS9ZTnN/Eb76fA==		

